



ASUNTO: APROBACIÓN DEFINITIVA EXPDTE. MODIFICACIÓN
PRESUPUESTARIA N.º 31/2025.

Expediente 6244/2025

D. FRANCISCO JOSÉ CALVO POZO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TOCINA (SEVILLA).

H A G O S A B E R :

PRIMERO: El Expediente de Modificación Presupuestaria nº 31/2025 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2025 (Presupuesto prorrogado), en la modalidad de Suplemento de Crédito financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales ha sido aprobado definitivamente, con el siguiente detalle:

Suplemento de créditos

APLICACIÓN PRESUPUEST.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ALTA
011.352.01	Intereses demora pago vencimientos	5.000,00
150.151.00	Gratificaciones Servicio Urbanismo	3.000,00
151.210.00.01	Obras y Servicios	20.000,00
163.151.00	Gratificación Servicio Limpieza	1.000,00
164.151.00	Gratificaciones Servicio Cementerio	1.000,00
165.213.00	Mantenimiento instalaciones alumbrado	36.200,00
171.210.00.01	Parque y Jardines	50.000,00
241.151.00	Gratificaciones Servicio Desarrollo	750,00
241.226.06.06	Programa Empleo Junta Andalucía	32.500,00
323.212.00	Mantenimiento de colegios	5.000,00
340.151.00	Gratificaciones Servicio Deportes	3.000,00
342.212.00	Mantenimiento centros deportivos	10.000,00
912.226.01	Representación y protocolo	2.500,00
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		169.950,00

Total Altas en créditos: 169.950,00 euros.

Fuentes de Financiación:

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE BAJA
870.00	Remanente de Tesorería para gastos	169.950,00

Ayuntamiento de Tocina

Plaza de España, 1, Tocina. 41340 (Sevilla). Tfno. 954740324. Fax: 954740608





	generales	
TOTAL		169.950,00

Total fuentes de financiación: 169.950,00 euros.

SEGUNDO: Contra la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. Por su parte, el Tribunal de Cuentas deberá informar previamente de la resolución del recurso cuando la impugnación afecte o se refiera a la nivelación del presupuesto. En cualquier caso, la interposición de algún recurso no suspenderá por sí solo la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación.

En Tocina, en la fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: Francisco José Calvo Pozo.

